## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0137-2017 BITÁCORA: 20/G1-0198/01/17

Oaxaca, Oaxaca, 20 de Enero de 2017

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONIO HUITEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2238-2014 de fecha 09 de Diciembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Antonio Huitepec, San Antonio Huitepec, P-20-108-ANT-001/09, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,559.625 Metros cúbicos	250	1	250	16837992	16838000
*				16841001	16841241
San Antonio Huitepec, San Antonio Huitepec, P-20-108-ANT-001/09, Leña, Pinus spp., (Pino), 418.779 Metros cúbicos	80	251	330	16841242	16841321
San Antonio Huitepec, San Antonio Huitepec, P-20-108-ANT-001/09, Leña, Quercus spp., (Encino), 473.720 Metros cúbicos	90	331	420	16841322	16841411
San Antonio Huitepec, San Antonio Huitepec, P-20-108-ANT-001/09, Leña, Otras hojosas, (Varias especies), 140.891 Metros cúbicos	25	421	445	16841412	16841436

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal LACUSUSTENTABLE, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

REAUTSES NATURALING E NT E

L DELEGADO FEDERAL

LESTE COMASAICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p.

ROFEPA.- CIUDAD

EXPEDIENTE Y MINUTARIO EXP. 140.255/712.7-3-20/2001

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA

OAXACA, QAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



Página 1

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0137-2017
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia\_y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del area.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 143/2017, Sesión celebrada el 12 de abril de 2017.



